



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 16 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdos en la Zona I del distrito de San Miguel de El Faique, de fecha 13 de octubre de 2024, sobre reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Charro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *“Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito, mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme se puede apreciar en el contenido del Acta de Reunión y Acuerdos, de fecha 13 de octubre de 2024, se reunieron el Alcalde Distrital, regidores y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Miguel y las autoridades de todos los caseríos de la Zona I del distrito de San Miguel de El Faique, con la finalidad de tratar

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



sobre la propuesta de Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de la Zona I, teniendo en cuenta que es un tema que se ha venido tratando desde hace varios años y que nunca se ha podido arribar a algún acuerdo, por no llegar a definir que caserío tiene o cumple con los requisitos de ley, que en el presente caso son los caseríos de Loma Larga Baja y Chanrro; por lo tanto, tomando en consideración la situación existente, las autoridades en conjunto, representantes de los 6 caseríos involucrados, se pusieron de acuerdo para elegir, por la modalidad de sorteo, cuál sería el caserío que representaría al sector, para los trámites de creación de la Municipalidad de Centro Poblado, saliendo elegido por sorteo, el caserío de Chanrro; asimismo, se conformó un Comité de Gestión, con un representante de los 6 caseríos de la Zona I, para poder tramitar los requisitos necesarios para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado;

Por lo tanto, resulta conveniente que la entidad municipal, emita el acto resolutivo para reconocer el Comité de Gestión;

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANRRO**, cuya zona de influencia es la Zona I, comprendiendo los caseríos de Huacas Bajas, Huacas Alta, Chanrro, Piedra Azul, Loma Larga Alta y Loma Larga Baja, del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CASERIO | CARGO | DNI |
|----|-----------------------------------|-----------------|----------------|----------|
| 1 | IVAN APONTE CHINGUEL | CHANRRO | PRESIDENTE | 47747816 |
| 2 | WILSON JIVAL RODRIGUEZ ROQUE | PIEDRA AZUL | VICEPRESIDENTE | 45741160 |
| 3 | MIGUEL RUIZ TOCTO | LOMA LARGA ALTA | SECRETARIO | 16792978 |
| 4 | REMIGIO CASTILLO CUNIA | HUACAS ALTA | TESORERO | 03239853 |
| 5 | LILIANA MORALES ARRIETA | LOMA LARGA BAJA | VOCAL 1 | 02868648 |
| 6 | MIGUEL ERNESTO FACUNDO POTENCIANO | HUACAS BAJAS | VOCAL 2 | 43943916 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros del Comité de Gestión, realicen las acciones correspondientes, en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el logro de los objetivos trazados.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que el reconocimiento que se efectúa del Comité de Gestión, sólo corresponde para su acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal; a la Oficina General de Asesoría Jurídica; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; miembros del Comité, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com